



**DECRETO NÚMERO**

**0194-02-2016**

Por el cual se suprime un empleo de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, se crea otro y se modifica el Decreto Departamental 410 de 2012 modificado por el Decreto 0262 de 2013, que estableció la Planta de Personal de la Gobernación del Cauca.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

El numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del Gobernador, entre otras: *“Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.”*

En cumplimiento del Decreto Departamental 1023 del 24 de junio de 2015 artículo sexto, se requiere efectuar los ajustes pertinentes al Decreto No. 0410 de 2012, modificado por el Decreto 0262 de agosto de 2013, por medio de la cual se estableció la Planta de Personal de la Gobernación del Cauca en 1426 empleos, teniendo en cuenta que mediante Decreto 1020, 1021, 1022 y 1023 de 2015, se crearon 10 cargos administrativos financiados con recursos propios.

Por Decreto Departamental 1023 del 24 de junio de 2015, en su artículo cuarto, se creó el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, en el Grupo de Gestión Social y Asuntos Poblacionales de la Planta de Cargos de la Gobernación del Cauca, cuyo propósito corresponde a *“Formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con la Gestión Social y los Grupos Poblacionales del Departamento del Cauca”*. Por razones de reorganización interna y presupuestal, se requiere suprimir dicho empleo.

Con el fin de no afectar el normal desarrollo de los planes, programas y proyectos propios del Grupo de Gestión Social y Asuntos Poblacionales como consecuencia de la supresión del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, se requiere crear en el referido Grupo Interno de Trabajo, el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 06 de Libre Nombramiento y Remoción en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiado con recursos propios, el cual tendrá como propósito principal *“Desarrollar políticas relacionadas con la Gestión Social y los Grupos Poblacionales del Departamento del Cauca”*.

En cumplimiento del artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Nacional 19 del 10 de enero de 2012, mediante documento del 15 de febrero de 2016 suscrito por el Secretario General del Departamento y la Profesional Universitario en

074

calidad de líder de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Cauca, se elaboró justificación técnica para las modificaciones detalladas en los referidos considerandos, las cuales se fundamentan en necesidades evidenciadas del servicio que conllevan a buscar y mejorar las condiciones de modernización de la entidad que garanticen el mejoramiento institucional como establece la ley. En dicho documento, se hace constar la vacancia actual del empleo objeto de supresión.

La Secretaría de Hacienda – Grupo de Presupuesto, expidió disponibilidad presupuestal para la referida modificación.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprimir el siguiente empleo de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiado con recursos propios:

Número de Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado	Tipo de empleo	Ubicación Actual
1	Profesional Universitario	219	04	Libre Nombramiento y Remoción	Grupo Interno de trabajo de Gestión Social y Asuntos Poblacionales

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear el siguiente empleo en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca financiado con recursos propios, así:

Número de Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado	Tipo de empleo	Fuente de Financiación
1	Técnico Administrativo	367	06	Libre Nombramiento y Remoción	Recursos Propios

**PARÁGRAFO:** La respectiva ficha de empleo creado, se incluirá en el Manual Específico de Funciones de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Decreto 410 y su modificadorio 0262 de 2013, en el sentido de actualizar la planta de cargos del personal administrativo de la Gobernación del Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Departamental 1023 de junio de 2015, la cual quedará así:

#### DESPACHO DEL GOBERNADOR

Número de Empleos	Dependencia	Denominación del Empleo	Código Empleo	Grado
1 ( Uno)	Despacho del Gobernador	Gobernador	001	01
1 ( Uno)	Despacho del Gobernador	Asesor	105	02
2 (Dos)	Despacho del Gobernador	Asesor	105	01
2 (Dos)	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario	219	04
1 ( Uno)	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario	219	02
7 ( Siete)	Despacho del Gobernador	Técnico Administrativo	367	06
1 ( Uno)	Despacho del Gobernador	Técnico Administrativo	367	05

1 ( Uno)	Despacho del Gobernador	Técnico Administrativo	367	01
1 ( Uno)	Despacho del Gobernador	Conductor	480	03
2 ( Dos)	Despacho del Gobernador	Conductor	480	02

## PLANTA GLOBAL

Número de Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado
9 ( Nueve)	Secretario de Despacho	020	04
2 ( Dos)	Subsecretario de Despacho	045	03
1 ( Uno)	Jefe de Oficina	006	02
1 ( Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	03
1 ( Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	03
1 ( Uno)	Tesorero General	201	06
1 ( Uno)	Almacenista General	215	02
21 ( Veintiún)	Profesional Especializado	222	05
46 ( Cuarenta y Seis)	Profesional Universitario	219	04
50 (Cincuenta)	Profesional Universitario	219	03
37 ( treinta y Siete)	Profesional Universitario	219	02
195 (Ciento Noventa y Cinco)	Técnico Administrativo	367	06
47 (Cuarenta y Siete)	Técnico Administrativo	367	05
12 ( Doce)	Técnico Administrativo	367	01
24 (Veinticuatro)	Técnico Área de Salud	323	04
17 (Diecisiete)	Técnico Operativo	314	06
3 ( Tres)	Técnico Operativo	314	05
50 (Cincuenta)	Secretario	440	08
27 ( Veintisiete)	Secretario	440	06
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	425	06
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	425	05
95 ( Noventa y Cinco)	Auxiliar Administrativo	407	08
123 ( ciento Veintitrés)	Auxiliar Administrativo	407	06
31 (treinta y Uno)	Auxiliar Administrativo	407	05
6 ( Seis)	Auxiliar Administrativo	407	04
6 ( Seis)	Auxiliar Área de Salud	412	06
25 (Veinticinco)	Auxiliar Área de Salud	412	05
5 ( Cinco)	Ayudante	472	06
99 ( Noventa y nueve)	Ayudante	472	04
22 (Veintidós)	Auxiliar de Servicios Generales	470	06
315 ( trescientos Quince)	Auxiliar de Servicios Generales	470	04
16 ( Diez y Seis)	Conductor mecánico	482	04
1 (Uno)	Conductor	480	03
6 (Seis)	Conductor	480	02
97 ( Noventa y Siete)	Celador	477	04
1 (Uno)	Operario	487	06
22 (Veintidós)	Operario	487	04
<b>TOTAL: 1436</b>			

**PARÁGRAFO:** Los empleos establecidos en el presente artículo, se financian de la siguiente manera:

No. Empleos	De	Denominación del Empleo	Código	Grado	Recursos propios	Recursos Salud	Recursos SGP, Educación
1 ( Uno)		Gobernador	001	01	1		
1 ( Uno)		Asesor	105	02	1		
2 (Dos)		Asesor	105	01	2		
9 ( Nueve)		Secretario de Despacho	020	04	8	1	
2 (Dos)		Subsecretario de Despacho	045	03	2		
1 ( Uno)		Jefe de Oficina	006	02	1		
1 ( Uno)		Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	03	1		
1 ( Uno)		Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	03	1		
1 ( Uno)		Tesorero General	201	06	1		
1 ( Uno)		Almacenista General	215	02	1		
21 ( Veintiún)		Profesional Especializado	222	05	0	14	7
48 ( Cuarenta y Ocho)		Profesional Universitario	219	04	12	24	12
50 (Cincuenta)		Profesional Universitario	219	03	7	0	43
38 ( treinta y Ocho)		Profesional Universitario	219	02	37	1	0
202(Doscientos Dos)		Técnico Administrativo	367	06	22	7	173
48 (Cuarenta y Ocho))		Técnico Administrativo	367	05	48	0	0
13 ( Trece)		Técnico Administrativo	367	01	13	0	0
24 (Veinticuatro)		Técnico Área de Salud	323	04	0	24	0
17 (Diecisiete)		Técnico Operativo	314	06	0	0	17
3 ( Tres)		Técnico Operativo	314	05	0	0	3
50 (Cincuenta)		Secretario	440	08	0	0	50
27 ( Veintisiete)		Secretario	440	06	0	0	27
1 (Uno)		Secretario Ejecutivo	425	06	0	1	0
1 (Uno)		Secretario Ejecutivo	425	05	1	0	0
95 ( Noventa y		Auxiliar	407	08	0	0	95

Cinco)	Administrativo					
123 ( ciento Veintitrés)	Auxiliar Administrativo	407	06	0	0	123
31 (treinta y Uno)	Auxiliar Administrativo	407	05	24	7	0
6 ( Seis)	Auxiliar Administrativo	407	04	6	0	0
6 ( Seis)	Auxiliar Área de Salud	412	06	0	0	6
25 (Veinticinco)	Auxiliar Área de Salud	412	05	0	25	0
5 ( Cinco)	Ayudante	472	06	0	0	5
99 ( Noventa y Nueve)	Ayudante	472	04	0	0	99
22 (Veintidós)	Auxiliar de Servicios Generales	470	06	0	0	22
315 ( trescientos Quince)	Auxiliar de Servicios Generales	470	04	0	0	315
16 ( Diez y Seis)	Conductor mecánico	482	04	0	0	16
2 (Dos)	Conductor	480	03	2	0	0
8 (Ocho)	Conductor	480	02	8	0	0
97 ( Noventa y Siete)	Celador	477	04	0	0	97
1 (Uno)	Operario	487	06	0	0	1
22 (Veintidós)	Operario	487	04	0	0	22
<b>1436</b>				<b>199</b>	<b>104</b>	<b>1133</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** los empleos asignados al Despacho del Gobernador, son de Libre Nombramiento y Remoción, de igual manera los Secretarios de Despacho, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Jefe de Oficina, Sub Secretarios de Despacho, Tesorero General, Almacenista General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Popayán,

19 FEB 2016

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz – Secretario General

Revisó: Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Jefe oficina Asesora de Jurídica  
Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario Gestión T.H.

Carolina Martínez Guevara – Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo de Gestión del T.H.